

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se informa señora Juez, que se recibió memorial por parte del ejecutante solicitando que el despacho ordena a la Cooperativa Multiactiva de Transportes del Occidente - Coatan, para efectos de que la misma brinde la información requerida según el auto previo a dictar medida cautelar del 10 de diciembre del 2020, ya que la citada empresa en respuesta a un derecho de petición, manifestó que se negaba a brindar dicha información al demandante, siempre que no fuera solicitada por este Juzgado.

Sírvase proveer.

**JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

**Nueve (09) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001 - 2020 – 00058-00.**

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena a la Cooperativa Multiactiva de Transportes del Occidente - Coatan que Allégue, copia y/o certificación del acto administrativo, que concedió la licencia, permiso o habilitación del cupo del vehículo de placas SVM-300; con el objeto de verificar el No. Del cupo, la propiedad del misma, y la empresa a la cual se encuentra afiliado, Ofíciense por Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL
PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
NIMAIMA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d199d62db1f780ea08be2379557a94f8
08b931380cf6a5bc289ee6d61dd9168**

Documento generado en 09/03/2021
10:18:03 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**